



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel, por el que se da publicidad a la propuesta de adjudicación a la Comunidad Autónoma de Aragón de fincas de desconocidos procedentes del procedimiento de concentración parcelaria de la zona de La Puebla de Híjar (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, al haber transcurrido cinco años desde la aprobación del Acta de reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de La Puebla de Híjar, de fecha 18 de mayo de 2005, se da publicidad a la relación de fincas cuyo dueño no ha aparecido, con mención de las situaciones posesorias que figuran en el Acta de reorganización de la propiedad de la concentración parcelaria de La Puebla de Híjar (Teruel), para las que se propone el reconocimiento de titularidad dominical e inscripción registral a favor del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Situación posesoria
502	28	44202B502000280000HZ	Ninguna
502	105	44202B502001050000HP	Ninguna
504	126	44202B504001260000HF	Ninguna
504	141	44202B504001410000HE	Ninguna
504	145	44202B504001450000HH	Ninguna
504	152	44202B504001520000HY	Ninguna
504	174	44202B504001740000HS	Ninguna
504	20030	44202B504200300000HB	Ninguna
505	142	44202B505001420000HR	Ninguna
507	8	44202B507000080000HH	Ninguna
507	22	44202B507000220000HL	Ninguna
507	35	44202B507000350000HJ	Ninguna
507	37	44202B507000370000HS	Ninguna
507	59	44202B507000590000HK	Ninguna
507	60	44202B507000600000HM	Ninguna
507	61	44202B507000610000HO	Ninguna
507	62	44202B507000620000HK	Ninguna
507	67	44202B507000670000HJ	Ninguna
507	98	44202B507000980000HI	Ninguna

El artículo 39 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, prescribe que forman parte del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón el conjunto de derechos reales que la Comunidad Autónoma ostente sobre los siguientes bienes inmuebles susceptibles de explotación agraria, directamente o previa transformación del patrimonio agrario de Aragón. Y entre otros, en su letra e), se especifica que se compone por las fincas de propietarios desconocidos, procedentes del procedimiento de concentración parcelaria.

El texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero del Gobierno de Aragón, establece en su disposición adicional sexta el régimen aplicable a las fincas de desconocidos procedentes de los procedimientos de concentración parcelaria.

La propuesta de reconocimiento a favor de la Comunidad Autónoma de las fincas de propietario desconocido resultantes de la concentración parcelaria, se remitirá al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar para su exposición en el Tablón de edictos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, computado desde la día siguiente a la publicación de la propuesta en el "Boletín Oficial de Aragón" en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 22 de enero de 2025.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Elifio Feliz-de-Vargas Pastor.